



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF) prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2012-2013

C.P.C. Luis González Ortega
Vicepresidente General

C.P.C. Pedro Carreón Sierra
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Laura Grajeda Trejo
Presidenta de la Comisión AGAFF

C.P.C. Luis Molina García
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la AGAFF y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2013-7**
MARZO 2013

NOTICIAS FISCALES

OPCIÓN PARA DICTAMINAR O NO EL EJERCICIO DE 2012 A PRESENTAR EN 2013

La Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF), por parte de sus integrantes el C.P.C. Fernando Taboada Solares y el C.P.C. y P.C.FI. Jorge Novoa Franco dan a conocer un documento relativo a la “Opción para dictaminar o no el ejercicio de 2012 a presentar en 2013”.

Al respecto, el 30 de marzo del 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas “adicionales” de simplificación administrativa, vigente a partir del 1° de abril de 2012.

En el mismo se establecieron en los “considerandos” que una medida adicional de simplificación tributaria consiste en relevar de la obligación de presentar el dictamen de estados financieros para efectos fiscales a los contribuyentes que:

- En el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables hasta por \$40,000,000 sin que, en sustitución de dicho dictamen, deban presentar información alguna.
- Que se ubiquen en el supuesto anterior, “podrán presentar el dictamen de estados financieros” para efectos fiscales cuando así lo estimen conveniente.
- Quienes ejerzan el beneficio mencionado deberán presentar la declaración del ejercicio del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Para ver el contenido completo dé clic aquí.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales
en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



twitter.com/imcp



imcp.org.mx/facebook